

CONSTANCIA SECRETARIAL. Veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023). A despacho de la señora Juez el proceso radicado 2023-145 para informarle: la subdirección de Prestaciones Sociales del Fondo de Pasivo Social de FCN dio respuesta al oficio remitido allí, e informa que la dirección que le figura al demandado Abad Ceballos Álvarez, es carrera 38 Nro. 35 A 04 Barrio la Emilia de la ciudad de Palmira Valle. De otra parte, la actora aún no ha allegado al expediente las fotografías de la valla a que alude el artículo 375 del C. General del Proceso. Sírvasse proveer.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 2023-145

Auto:

Visto lo informado por la Secretaría en este proceso verbal sumario de prescripción adquisitiva de dominio promovido por **Jaime Carvajal Muñoz** contra **Abad Ceballos Álvarez** y demás personas indeterminadas, se dispone:

-Se autoriza a la parte demandante para que notifique la demanda al señor **ABAD CEBALLOS ÁLVAREZ** a la dirección suministrada por la subdirección de Prestaciones Sociales del Fondo de Pasivo Social de FCN, esto es, carrera 38 Nro. 35 A 04, Barrio la Emilia de la ciudad de Palmira Valle.

-Se requiere a la actora para que allegue las fotografías de la valla a que alude el artículo 375 del C. General del Proceso.

Las anteriores actuaciones se deberán agotar dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto por estado, so pena de aplicarse las consecuencias procesales del desistimiento tácito, esto es, darse por terminado el proceso.

NOTIFÍQUESE:

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42d0f4cc264592b1e97e44e43c47dbc8ba5d010c790a8bfed43eb5a7cf7384c3**

Documento generado en 29/08/2023 03:28:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>